

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°337
NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Termino de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N°337 – NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

NOVIEMBRE 2018

1 VALORES DIARIOS

DIA	OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	660,42	27.434,76	28.543,25
02	656,25	27.437,41	28.545,69
03	658,91	27.440,06	28.548,13
04	659,30	27.442,71	28.550,57
05	670,40	27.445,36	28.553,01
06	-	27.448,01	28.555,45
07	-	27.450,67	28.557,90
08	672,60	27.453,32	28.560,34
09	680,67	27.455,97	28.562,78
10	683,49	27.459,62	28.565,28
11	683,57	27.463,28	28.567,78
12	683,70	27.466,93	28.570,28
13	-	27.470,59	28.572,78
14	-	27.474,24	28.575,28
15	-	27.477,90	28.577,78
16	678,21	27.481,56	28.580,28
17	670,45	27.485,21	28.582,78
18	670,08	27.488,87	28.585,29
19	674,68	27.492,53	28.587,79
20	-	27.496,19	28.590,29
21	-	27.499,85	28.592,79
22	676,89	27.503,51	28.595,29
23	680,21	27.507,17	28.597,80
24	685,09	27.510,83	28.600,30
25	686,88	27.514,49	28.602,80
26	687,48	27.518,15	28.605,31
27	-	27.521,81	28.607,81
28	-	27.525,47	28.610,31
29	690,01	27.529,14	28.612,82
30	687,90	27.532,80	28.615,32
31	693,31	-	-

DIA	NOVIEMBRE 2018	DICIEMBRE 2018	
01	-	27.536,46	28.617,83
02	-	27.540,13	28.620,33
03	-	27.543,79	28.622,84
04	-	27.547,46	28.625,34
05	698,56	27.551,13	28.627,85
06	682,78	27.554,79	28.630,35
07	680,03	27.558,46	28.632,86
08	676,13	27.562,13	28.635,36
09	675,94	27.565,79	28.637,87

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

NOVIEMBRE 2018 (UTM = \$48.160) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	650.160,00	00,00	0,00	0%
650.160,01	1.444.800,00	0,04	26.006,40	2,20%
1.444.800,01	2.408.000,00	0,08	83.798,40	4,52%
2.408.000,01	3.371.200,00	0,135	216.238,40	7,09%
3.371.200,01	4.334.400,00	0,23	536.502,40	10,62%
4.334.400,01	5.779.200,00	0,304	857.248,00	15,57%
5.779.200,01	y más	0,35	1.123.091,20	Más de 15,57%

DICIEMBRE 2018 (UTM = \$48.353) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	652.765,50	00,00	0,00	0%
652.765,51	1.450.590,00	0,04	26.110,62	2,20%
1.450.590,01	2.417.650,00	0,08	84.134,22	4,52%
2.417.650,01	3.384.710,00	0,135	217.104,97	7,09%
3.384.710,01	4.351.770,00	0,23	538.652,42	10,62%
4.351.770,01	5.802.360,00	0,304	860.683,40	15,57%
5.802.360,01	y más	0,35	1.127.591,96	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR IMPUESTO COMPLEMENTARIO AT 2018

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	603,39
ABR 2018	47.301	567.612	605,65	610,98
MAY 2018	47.396	568.752	603,31	631,29
JUN 2018	47.538	570.456	627,52	651,21
JUL 2018	47.681	572.172	645,87	639,2
AGO 2018	47.729	572.748	643,19	680,48
SEP 2018	47.920	575.040	666,81	660,42
OCT 2018	48.016	576.192	663,90	698,56
NOV 2018	48.160	577.920	-	-
DIC 2018	48.353	580.236	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,53%	12,97%
CUPRUM	11,44%	1,53%	12,97%
HABITAT	11,27%	1,53%	12,80%
PLANVITAL	11,16%	1,53%	12,69%
PROVIDA	11,45%	1,53%	12,98%
MODELO	10,77%	1,53%	12,30%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Nov. \$3.235.104)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7	0,3	1,0	1,9
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6	0,3	1,3	2,0
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7	0,1	1,4	2,5
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7	0,4	1,8	2,7
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9	0,2	2,0	2,6
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5	0,3	2,3	3,1
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9	0,4	2,7	2,9
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*
26.966,89			2.111.507*	147.806*
27.004,63			2.114.463*	148.012*
27.078,32			2.120.232*	148.416*
27.158,77			2.126.532*	148.857*
27.202,48			2.129.954*	149.097*
27.287,57			2.136.617*	149.563*
27.357,45			2.142.088*	149.946*
27.432,10			2.147.933*	150.355*
27.532,80			2.155.818*	150.907*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	117,29
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	117,66
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	117,99
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	118,11
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	118,53
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	118,73
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	119,14
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	119,57
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

VARIOS

FINANCIERO

U.T.M.	\$	NOVIEMBRE	48.160	\$	DICIEMBRE	48.353
U.T.A.	\$		577.920	\$		580.236
U.F. DEL		OCTUBRE			NOVIEMBRE	
ULTIMO DIA	\$		27.432,10	\$		27.532,80

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

I.P.C.	0,3 %	0,4 %
--------	-------	-------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde septiembre 2018

\$	0	a	\$	302.200	\$	11.887
\$	302.200	a	\$	441.395	\$	7.259
\$	441.395	a	\$	688.427	\$	2.295

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de septiembre de 2018

Edad. 18 a 65 Años	\$ 288.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 214.999
Fines no remuneracionales	\$ 185.778

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

OCTUBRE

NOVIEMBRE

Afiliados a una AFP (78,3 UF)	\$ 2.147.933	\$ 2.155.818
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.641.447	\$ 1.645.926
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.223.272	\$ 3.235.104

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 288.000 \$ 288.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 481.600	\$ 483.530
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.588,67
Vigencia: 11 de noviembre 2018 al 10 de diciembre 2018

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 179,40
Vigencia: 01 de noviembre 2018 al 30 de noviembre 2018
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS MES DE OCTUBRE

Día 5	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del D.L. N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 30	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 NOVEDADES SOBRE DECLARACIONES JURADAS AT 2019

Declaraciones Eliminadas:

- F-1802 Declaración Jurada anual sobre trabajadores según casa matriz o sucursales.
- F-1803 Declaración Jurada anual sobre la participación de socios gestores en sociedades de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades en comandita por acciones.
- F-1844 Declaración Jurada anual sobre Créditos por donaciones contra del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley N°20.444 del año 2010.
- F-1855 Declaración Jurada sobre operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del impuesto de timbres y estampillas de conformidad al N°11 del art. 24 del D.L. N°3.475.
- F-1864 Declaración Jurada anual sobre convenciones sobre mercaderías situadas en el extranjero o situadas en Chile y no nacionalizadas.
- F-1868 Contribuyentes de Zona Franca.
- F-1911 Declaración Jurada anual sobre créditos imputados al impuesto único de segunda categoría (lusc), según el art. 5 de la Ley de donaciones con fines culturales.
- F-1927 Declaración Jurada anual empleadores de trabajadores de artes y espectáculos, artículo 145 a y siguientes del Código del Trabajo, para fines previsionales.
- F-1931 Declaración Jurada anual sobre honorarios pagados por servicios prestados en Isla de Pascua, conforme al artículo 2° de la Ley N°20.809.

Declaraciones Modificadas

- F-1870 Declaración Jurada anual sobre compras y/o ventas de moneda extranjera.
- F-1879 Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N°2 y 48° de la LIR.
- F-1887 Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 N°1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta.
- F-1891 Declaración Jurada Anual sobre Compra y Venta de Acciones de S.A., otros títulos y activos digitales, efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Casas de Cambio y otras Entidades Intermediadoras, NO acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta.
- F-1907 Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.
- F-1924 Declaración Jurada anual sobre rentas y créditos correspondientes a propietarios, socios, comuneros o accionistas de sociedades acogidas al régimen de tributación simplificado de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	0,7	0,9	1,2	1,5	1,6	1,9	2,1	2,5	2,8	-
Enero	-	0,5	0,5	0,7	1,0	1,3	1,4	1,8	1,9	2,3	2,7	-
Febrero	-	-	0,0	0,2	0,6	0,8	0,9	1,3	1,5	1,8	2,2	-
Marzo	-	-	-	0,2	0,5	0,8	0,9	1,3	1,4	1,8	2,2	-
Abril	-	-	-	-	0,3	0,6	0,7	1,1	1,2	1,6	1,9	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,3	0,4	0,7	0,9	1,3	1,6	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,1	0,5	0,6	1,0	1,3	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,4	0,5	0,9	1,2	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,5	0,9	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,3	0,7	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,4	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.11.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS			
OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		20,98	31,47
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,56	6,84
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		32,74	35,18
- Hasta el equivalente de 200 UF		24,18	28,18
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		14,18	21,27
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,46	6,69
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,18	4,18
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,66	5,66
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3	5
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		7,12	10,68
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		4,68	7,02
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,18

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en octubre de 2018

- N° 48 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de octubre del año 2018 y el 9 de noviembre del año 2018.
 N° 49 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de noviembre del 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo.
 N° 50 Aplicación de la Cláusula de la Nación más Favorecida a los convenios que indica.
 N° 51 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas noviembre 2018.

1.2. Resoluciones emitidas en octubre de 2018

- N° 89 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.
 N° 90 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Arica, Sr. Fernando Rafael Manterola Salas, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 N° 91 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Rengo, Sr. Juan Raúl Cristi León, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 N° 92 Declara Término de Giro según lo dispuesto en el inciso final del Artículo 69 del Código Tributario.
 N° 93 Suspende calidad de Agente Retenedor a contribuyentes que indica, conforme a Resolución Ex. SII N° 42 de 30 de abril de 2018, que dispuso el cambio de sujeto para el cumplimiento de IVA.
 M° 94 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, Sr. Yamil Abraham Antonio Najle Alee, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 N° 95 Autoriza a Director Regional de la XX Dirección Regional, Chillán, para delegar en Jefe de Unidad de San Carlos las facultades que indica.
 N° 96 Autoriza a instituciones que indica, como distribuidoras y/o receptoras de productos de higiene personal, cuya comercialización se ha vuelto inviable.
 N° 97 Autoriza a instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
 N° 98 Autoriza a instituciones sin fines de lucro que indica, como receptoras de pañales cuya comercialización se ha vuelto inviable.
 N° 99 Autoriza a Liga Chilena contra el Mal de Parkinson, como receptora de productos de higiene personal, cuya comercialización se ha vuelto inviable.
 N° 100 Incorpora a LATAM FACTORS S.A., en la nómina de entidades para ser receptora de la carpeta tributaria por mandato.
 N° 101 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, Sr. Rodrigo Alejandro Martin Vergara, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 N° 102 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención, fijada conforme a resolución Ex. SII N° 54, de 29 de junio de 2018.
 N° 103 Incorpora a INTERFACTOR S.A., en la nómina de entidades para ser receptora de la carpeta tributaria por mandato.
 N° 104 Autoriza a instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
 N° 105 Suspende calidad de agente retenedor a contribuyentes que indica, conforme a Resolución Ex. SII N° 42 de 30 de abril de 2018, que dispuso el cambio de sujeto para el cumplimiento de IVA; y Resolución Ex. SII N° 54 de 29 de junio de 2018, que fijó nómina de agentes retenedores y contribuyentes sujetos a retención.
 N° 106 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención. fijada conforme a Resolución Ex. SII N° 54. de 29 de junio de 2018.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl